



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

ANEXO N° 1

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES
N° 02-2010-OSINERGMIN-GFHL**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

LIMA – PERÚ

ÍNDICE

1. GENERAL
2. EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE
3. EVALUACIÓN TÉCNICA
4. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA
5. ENTREVISTA
6. VALOR REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
7. EVALUACIÓN ECONÓMICA
8. PUNTAJE TOTAL
9. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
10. PERFILES DE SUPERVISORES

REFERENCIAS:

FORMATO A	CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA
FORMATO B	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO C	DECLARACIÓN JURADA – Exclusividad y no incompatibilidad
FORMATO D	DECLARACIÓN JURADA – De ingresos del Estado

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES

1.- GENERAL

Para la selección de los Supervisores se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de las siguientes evaluaciones por las cuales se otorgará las siguientes calificaciones:

Evaluación del Currículum Vitae	Puntaje máximo: 20	Puntaje mínimo: 6
Evaluación Técnica	Puntaje máximo: 40	Puntaje mínimo: 15
Evaluación Psicológica	APTO – NO APTO	
Entrevista	Puntaje máximo: 20	
Evaluación Económica	Puntaje máximo: 20	

2.- EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Esta evaluación será efectuada utilizando la información presentada en la Confirmación de Participación y Declaración Jurada (Formato A).

Para la evaluación del currículum vitae de los postulantes se tendrá en cuenta los siguientes factores:

	Puntaje Máximo
a) Experiencia en la Actividad	9
b) Experiencia General	4
c) Capacitación	4
d) Experiencia en Supervisión y Fiscalización	3
TOTAL	20

a) EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Tiempo de experiencia laboral directamente relacionada con la actividad a la cual postula, de acuerdo a los perfiles indicados en la Sección 10 (será considerada sólo la experiencia a partir de la obtención del grado de bachiller para los profesionales, o del título o diploma para los técnicos).

El puntaje será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$EC_1 = 1.8 (L - c)$$

Donde:

- EC_1 = Puntaje para la experiencia laboral en la actividad.
- L = Tiempo de experiencia laboral en la actividad expresado en años (para los efectos del cálculo se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en años y meses expresado con dos decimales; por ejemplo, una experiencia de 3 años y 4 meses será expresada como 3,33 años).
- c = valor que depende de la Categoría del Supervisor con la cual postula
- 0 para Supervisor 3
 - 5 para Supervisor 2, y
 - 10 para Supervisor 1.

El valor máximo para EC_1 es 9 puntos.

b) EXPERIENCIA GENERAL

Tiempo de experiencia laboral en general (será considerada sólo la experiencia a partir de la obtención del grado de bachiller para los profesionales, o del título o diploma para los técnicos). Incluye el tiempo de experiencia en la actividad a partir de la obtención del grado de bachiller para el caso de los profesionales o del título o diploma para los técnicos)

El puntaje será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$EC_2 = 0.8 (P - c)$$

Donde:

- EC_2 = Puntaje para la experiencia laboral en general.
- P = Tiempo de experiencia laboral en general expresado en años (para los efectos del cálculo se tomará en cuenta el tiempo de experiencia en años y meses expresado con dos decimales; por ejemplo, una experiencia de 3 años y 4 meses será expresada como 3,33 años).
- c = valor que depende de la Categoría del Supervisor con la cual postula
- 0 para Supervisor 3
 - 5 para Supervisor 2, y
 - 10 para Supervisor 1.

El valor máximo para EC_2 es 4 puntos.

c) CAPACITACIÓN

Cantidad de cursos de adiestramiento o capacitación directamente relacionados con la actividad a la cual postula, de acuerdo a los perfiles indicados en la Sección 10. En este rubro también será considerada la experiencia en docencia cuando se trate de alguna cátedra universitaria o en instituto técnico en un semestre completo,

relacionadas directamente con la actividad a la cual postula, cada una de las cuales será considerada como un curso.

El puntaje será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$EC_3 = C_{15} + 2 C_{30}$$

Donde:

EC_3 = Puntaje para la capacitación.

C_{15} = Cantidad de cursos o cátedra con una duración de por lo menos 15 horas.

C_{30} = Cantidad de cursos o cátedra con una duración de por lo menos 30 horas.

El valor máximo para EC_3 es 4 puntos.

Se otorgará el puntaje máximo cuando el Supervisor haya culminado el programa de postgrado o de especialización con nivel de postgrado directamente relacionados con la actividad a la cual postula.

d) EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Este rubro se aplica a los postulantes que hayan prestado servicio como Supervisores o hayan trabajado en OSINERGMIN durante el año 2009. El puntaje a otorgar está en función a la evaluación de desempeño que haya tenido en ese periodo, y se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$EC_4 = 7 - 4D$$

Donde:

EC_4 = Puntaje para la experiencia en supervisión

D = Para los postulantes que hayan prestado servicio como Supervisores, es el promedio aritmético de las Evaluaciones Trimestrales de Desempeño del 2009, que es un valor entre 1.00 a 3.00, correspondiendo 1.00 a un desempeño excelente y 3.00 a un desempeño deficiente. Si el postulante no ha tenido experiencia previa o no ha tenido evaluación correspondiente por lo menos a dos trimestres completos durante el 2009, le corresponderá 0 (cero) puntos.

D = Para las personas que hayan laborado en OSINERGMIN, es el mostrado en la siguiente, tabla:

Evaluación de desempeño 2009	Valor D
Estándar Excelente	1.00
Estándar Superior	1.50
Estándar Bueno	2.00
Estándar Regular	2.50
Estándar Inferior	3.00

El valor máximo para EC₄ es 3 puntos y el valor mínimo es -5 puntos.

e) EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

La evaluación total del currículum vitae será calculada con la siguiente fórmula.

$$EC = EC_1 + EC_2 + EC_3 + EC_4$$

Donde:

EC = Puntaje para la evaluación del currículum vitae.

EC₁ = Puntaje para la experiencia en la actividad.

EC₂ = Puntaje para la experiencia general.

EC₃ = Puntaje para la capacitación.

EC₄ = Puntaje para la experiencia en supervisión y/o fiscalización.

El máximo valor de EC es 20 puntos.

El mínimo valor de EC requerido para aprobar la Evaluación del Currículum Vitae es 6 puntos.

El resultado "Aprobado" o "No Aprobado" será publicado con los Resultados Parciales a efectos de indicar cuáles son los postulantes declarados aptos para rendir el examen correspondiente a la Evaluación Técnica.

El puntaje obtenido será publicado con los Resultados Generales a efectos de establecer el orden de méritos.

3.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Solamente pasarán a la etapa de Evaluación Técnica, aquellos postulantes que hayan aprobado la Evaluación del Currículum Vitae.

La Evaluación Técnica consistirá en una prueba para explorar los conocimientos del postulante requeridos por el OSINERGMIN para desarrollar las tareas de supervisión en la actividad a la cual postula: en los perfiles de la Sección 10 se especifica cuáles son los conocimientos requeridos por el OSINERGMIN. La prueba consta de 40 preguntas que deberán ser contestadas seleccionando la respuesta correcta de entre cinco opciones por pregunta. Se otorgará 1 punto a favor por cada pregunta bien contestada, ¼ punto en contra por cada pregunta mal contestada y ningún punto por las no contestadas. Las instrucciones y el tiempo disponible para la prueba serán comunicados el mismo día de la prueba.

La Evaluación Técnica será desarrollada en el local, fecha y hora que serán señalados oportunamente a través de la página web del OSINERGMIN. Durante el desarrollo de la prueba el postulante estará prohibido de portar teléfonos celulares o cualquier otro aparato de comunicación portátil así como maletines, calculadoras, etc.

El día de la Evaluación Técnica, los postulantes deben identificarse previamente mediante el DNI o Carnet de Extranjería, de lo contrario será impedido de rendir la prueba.

La Evaluación Técnica será calculada aplicando la siguiente fórmula:

$$ET = B - 0.25 \times M$$

Donde:

ET = Puntaje para la Evaluación Técnica

B = Cantidad de preguntas bien contestadas por el Supervisor

M = Cantidad de preguntas mal contestadas por el Supervisor

El máximo valor de ET es 40 puntos.

El mínimo valor de ET requerido para aprobar la Evaluación Técnica es 15 puntos.

El puntaje obtenido será publicado con los Resultados Generales a efectos de establecer el orden de méritos.

Inmediatamente después de obtener los resultados, se procederá a destruir los cuestionarios y materiales utilizados en la prueba.

4.- EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Solamente pasarán a la etapa de Evaluación Psicológica, aquellos postulantes que hayan aprobado la Evaluación del Currículum Vitae.

La prueba correspondiente a la Evaluación Psicológica será aplicada a continuación de la prueba correspondiente a la Evaluación Técnica; es decir el mismo día y en el mismo local. Durante el desarrollo de la prueba estará prohibido portar teléfonos celulares o cualquier otro aparato de comunicación portátil así como maletines, calculadoras, etc.

La Evaluación Psicológica comprende varias pruebas escritas y los resultados son un perfil de las características de personalidad, potencial intelectual y habilidades que tiene el postulante para el puesto requerido; el resultado de la calificación será APTO o NO APTO. Si el postulante obtiene la calificación de NO APTO será descalificado para continuar en el proceso de selección.

5.- ENTREVISTA

El Comité publicará una lista de aquellos postulantes que deberán pasar por la Entrevista indicando lugar, fecha y hora para la cita correspondiente.

Como resultado de la Entrevista el Comité asignará un puntaje en el rango de 0 a 20 puntos en función a los siguientes factores: seguridad, claridad, coherencia, firmeza, objetivos, etc. y otros que el Comité juzgue pertinentes.

6.- VALOR REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1 Guía General de Supervisión en Hidrocarburos

El alcance del servicio que prestarán los Supervisores contratados está descrito en la Sección 10 – Perfiles de Supervisores y especificado en la Guía General de Supervisión en Hidrocarburos.

6.2 Valor Referencial para la Propuesta Económica

El valor referencial para la Retribución Mensual por el servicio prestado, incluidos los impuestos de Ley, las pólizas de seguros personales que cubran los riesgos por accidentes a los que están expuestos los Supervisores en el desarrollo de sus funciones, y la cobertura de un seguro médico personal, son los siguientes:

- | | |
|--|----------------------------|
| a) Supervisor 1 | S/. 10,710.00 Nuevos Soles |
| b) Supervisor 2 | S/. 7,710.00 Nuevos Soles |
| c) Supervisor 3 (Profesional Titulado) | S/. 6,210.00 Nuevos Soles |
| d) Supervisor 3 (Bachiller o Técnico) | S/. 4,710.00 Nuevos Soles |

6.3 Seguro de Accidentes, Seguro de Asistencia Médica y Exámenes Médicos

El postulante, en caso de ser seleccionado, deberá contratar seguros contra accidentes personales y asistencia médica, así como someterse a los exámenes médicos, según lo establecido en el documento “Lineamientos Sobre las Pólizas de Accidentes Personales, Pólizas de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 335-2010-OS/GG. El costo de los exámenes estará a cargo del postulante.

6.4 Otros gastos

Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las funciones fuera de su sede serán asignados de acuerdo a la Norma y Procedimiento de “Gastos de viaje para ejecución de labores de Supervisión” que esté vigente.

El supervisor deberá, dentro de los treinta (30) días calendario de contratado, contar con una oficina cercana al OSINERGMIN. Los gastos incurridos por este concepto correrán por cuenta del supervisor.

El supervisor que realice labores regulares fuera del departamento de Lima, deberá, dentro de los treinta (30) días calendario de contratado, contar con una oficina. En este caso las consideraciones para la evaluación de la ubicación de la oficina será determinada por OSINERGMIN.

7.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica (Formato B) será presentada en sobre cerrado y en el lugar, fecha y hora que serán señalados oportunamente a través de la página Web de OSINERGMIN.

El postulante que haya obtenido un puntaje por debajo de 6 en la Evaluación del Currículum Vitae o por debajo de 15 en la Evaluación Técnica o la calificación de No Apto en la Evaluación Psicológica, quedará descalificado; el sobre conteniendo su propuesta económica no será abierto y será destruido en fecha posterior.

Las propuestas económicas que sean superiores al ciento diez por ciento (110%), y las que sean inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, serán consideradas como no presentadas y los postulantes correspondientes serán descalificados del Proceso de Selección.

La evaluación económica se hará identificando la propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todos los Supervisores que postulan al mismo Código de Perfil. El puntaje correspondiente a cada propuesta económica será calculado aplicando la siguiente fórmula:

$$PE = 40 - (20 \times O / O_m)$$

Donde:

PE = Puntaje por evaluación económica del postulante

O = Propuesta económica del postulante, en Nuevos Soles

O_m = Propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todos los postulantes que postulan al mismo Código de Perfil, en Nuevos Soles

El Puntaje Máximo es 20 puntos para la propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todos los Supervisores que postulan al mismo Código de Perfil.

8.- PUNTAJE TOTAL

El Puntaje Total para cada postulante que no ha sido descalificado será calculado sumando los puntajes obtenidos en la Evaluación del Currículum Vitae, Evaluación Técnica, Entrevista y Evaluación Económica, aplicando la siguiente fórmula:

$$PT = EC + ET + E + EE$$

Donde:

PT = Puntaje Total

EC = Puntaje por Evaluación del Currículum Vitae

ET = Puntaje por Evaluación Técnica

E = Puntaje por Entrevista

EE = Puntaje por Evaluación Económica

Los postulantes que hayan obtenido menos de 6 puntos en la Evaluación del Currículum Vitae o menos de 15 puntos en la Evaluación Técnica o una evaluación de desempeño mayor a 2 o la calificación de No Apto en la Evaluación Psicológica, o cuya Propuesta Económica no haya sido tomada en cuenta por el motivo indicado en el 3° párrafo de la Sección 7, serán descalificados del Proceso de Selección.

9.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para participar en el Proceso de Selección, los postulantes interesados deberán presentar los siguientes documentos, que deberán ser debidamente llenados y firmados:

Documento a presentar	Formato	Fecha máxima para presentación	Vía
Confirmación de Participación y Declaración Jurada para Supervisores	A	Según Cronograma del Proceso de Selección	Por mesa de partes o correo electrónico.
Propuesta Económica	B	Según Cronograma del Proceso de Selección	En sobre cerrado y según instrucciones del formato.
Declaración Jurada (Exclusividad y no incompatibilidad)	C	Previo a la firma del contrato, en caso el postulante haya sido favorecido con el resultado del proceso de selección.	Por mesa de partes
Declaración Jurada (De ingresos del Estado)	D		
Currículo Vitae Documentado			

10.- PERFILES DE SUPERVISORES

PERFIL 1

SUPERVISOR REGIONAL. COMERCIALIZACION Y SUPERVISIÓN ESPECIAL

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: en cualquiera de las actividades de Hidrocarburos Líquidos, con la categoría de Supervisor 1 o Supervisor Regional.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 1.

2. Formación y Experiencia Profesional

- a) Tener Título Profesional de ingeniería en las especialidades de petróleo, petroquímica, mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, química, u otras ramas de la ingeniería o arquitectura.
- b) Tener Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Tener experiencia laboral de 10 años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sub sector hidrocarburos, en comercialización de hidrocarburos líquidos, otros derivados de hidrocarburos y GLP, diseño, construcción, seguridad, operación, supervisión, fiscalización y/o mantenimiento en Grifos, Estaciones de Servicio, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles y/u otros derivados de los hidrocarburos, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP, Locales de almacenamiento de GLP y/o Camiones cisterna de hidrocarburos líquidos o GLP.
- d) Tener experiencia mínima de un (01) año en cargos de gerencias y/o jefaturas.
- e) Contar con estudios de Administración o afín, de preferencia.
- f) Contar con experiencia en gestión operativa de seguridad, medio ambiente, salud e higiene ocupacional, de preferencia.
- g) Contar con cursos de especialización o adiestramiento en aspectos relacionados con la industria de combustibles líquidos, GLP, seguridad y medio ambiente, de preferencia.

3. Conocimientos

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de seguridad en la industria del petróleo, Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento de medio ambiente para las actividades de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento de establecimientos de venta de gas licuado de petróleo para uso automotor, Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, del Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo y Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos. Resolución 400-2006-OS/CD. Resolución 014-2009-OS/CD.
- c) Microsoft Office a nivel usuario.
- d) Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008.
- e) Idioma inglés nivel básico.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color y scanner.
- g) GPS.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.

PERFIL 2
SUPERVISOR 1. GLP

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Comercialización o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 1 o Regional.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 1.

2. Formación y Experiencia Profesional:

- a) Tener Título Profesional en ingeniería en las especialidades de Petroquímica, Química, Mecánica-Eléctrica y/o Mecánica u otras ramas de la ingeniería.
- b) Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Tener 10 años de experiencia como mínimo posterior a la obtención del grado de Bachiller, en:
 - Elaboración de Normas y/o Reglamentos del sub-sector hidrocarburos, y/o;
 - Elaboración de proyectos u operación de instalaciones de GLP, Combustibles Líquidos y Seguridad; utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad, nacional e internacional, y/o;
 - Supervisión o fiscalización de instalaciones de Combustibles Líquidos y/o GLP.
- d) Haber seguido cursos relacionados con las Normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- e) Experiencia en la aplicabilidad de normas NFPA principalmente en Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos y/o GLP.
- f) Haber recibido y/o dictado cursos de capacitación en aspectos relacionados con la industria de Combustibles Líquidos y/o GLP y/o Seguridad.

3. Conocimientos:

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento de establecimientos de venta de gas licuado de petróleo para uso automotor, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, del Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo y Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos, así como sus modificatorias.
- c) Reglamentos, Códigos, Normas Técnicas Nacionales e Internacionales (NFPA, ASME, ANSI, etc.) y Estándares de Diseño; relacionados al almacenamiento y transporte de Combustibles Líquidos y Gas Licuado de Petróleo.
- d) Reglamento Nacional de Edificaciones.
- e) Código Eléctrico Nacional.
- f) Normas Técnicas Peruanas relacionadas con Gas Licuado de Petróleo.
- g) Microsoft Office a nivel usuario.
- h) Inglés nivel básico.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color.
- g) Scanner.
- h) GPS.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.

PERFIL 3

SUPERVISOR 1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Exploración y Explotación o Medio Ambiente, con la categoría de Supervisor 1.
- b) Registro de Gas Natural: Exploración y Explotación (EE) o Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA), con la categoría de Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de geología, geotécnica, petrolera, petroquímica, química, mecánica, industrial, civil, ambiental, geográfica o profesional en biología, geografía.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia mínima laboral de 10 años, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en una o las siguientes áreas:
 - Operaciones de campo, en la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos, con experiencia de ejecución o supervisión en alguna de las fases de diseño, construcción de instalaciones de producción, seguridad, mantenimiento de equipos, sísmica, operaciones de producción, servicio de pozos, perforación, completación, "work over" y trabajos especiales (acidificaciones, cementación, etc.).
 - Gestión, supervisión y/o consultoría ambiental de cualquiera de las siguientes áreas de hidrocarburos: Exploración, Explotación, Refinación, Transporte, Distribución y Procesamiento de Hidrocarburos, Protección Ambiental, Estudios Ambientales (EIA), Programas de Monitoreo Ambiental, Remediación de áreas, pasivos ambientales y/o temas afines.

3. Conocimientos

Debe conocer:

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Texto Único de Procedimientos Administrativos, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades de Hidrocarburos.
- b) Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Reglamento de Seguridad para las actividades de hidrocarburos, Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos, Reglamento de Residuos Sólidos, Ley de Pasivos Ambientales, Reglamento de Participación Ciudadana en actividades de hidrocarburos y otra normatividad aplicable a las actividades de hidrocarburos.
- c) Reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de diseño, construcción y operación de equipos e instalaciones.
- d) Microsoft Office a nivel usuario.
- e) Dominio del idioma Inglés nivel intermedio.

4. Equipamiento

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechor y teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color.
- g) Scanner.
- h) GPS.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.

PERFIL 4
SUPERVISOR 1. PROCESAMIENTO, DUCTOS Y TERMINALES

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Procesamiento, Almacenamiento, Ductos y Terminales o Gas Licuado de Petróleo (GLP), con la categoría de Supervisor 1 o Regional.
- b) Registro de Gas Natural: Procesamiento, Terminales y Transporte (PTT), con la categoría de Supervisor 1.

2. Formación y Experiencia Profesional

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química, u otras ramas de la ingeniería.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia mínima laboral de 10 años, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, en el diseño, construcción, seguridad, operación, supervisión, fiscalización y/o mantenimiento en Plantas industriales con almacenamiento de combustibles y/o GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP y/o experiencia en evaluación de riesgos, planes de contingencia y aplicabilidad de normas NFPA principalmente en Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos en Plantas del subsector Hidrocarburos y/o GLP.
- d) Experiencia en gestión operativa de seguridad, medio ambiente, salud e higiene ocupacional de preferencia.

3. Conocimientos

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de normas de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos, Reglamento de seguridad para las actividades de Hidrocarburos, Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento de medio ambiente para las actividades de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo y Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos.
- c) Microsoft Office a nivel usuario.
- d) Inglés nivel Intermedio.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color.
- g) Scanner.
- h) GPS.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.

PERFIL 5

SUPERVISOR 3. COMERCIALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN ESPECIAL

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Comercialización o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 3 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 3 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química, u otras de ingeniería y economistas.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral de 02 años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, de preferencia en diseño, construcción, seguridad, operación, fiscalización y/o mantenimiento de: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles y/u otros derivados de los hidrocarburos, Consumidores Directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de Distribución de GLP, Locales de Venta de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas Envasadoras de GLP o Camiones cisterna de combustibles líquidos o Medios de Transporte de GLP.

3. Conocimientos

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de seguridad en la industria del petróleo, Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento de medio ambiente para las actividades de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento de establecimientos de venta de gas licuado de petróleo para uso automotor, Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo y Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos. Resolución 400-2006-OS/CD. Resolución 014-2009-OS/CD.
- c) Microsoft Office a nivel usuario.
- d) Idioma inglés nivel básico.

4. Equipamiento

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color.
- g) Scanner.
- h) GPS.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.

PERFIL 6
SUPERVISOR 3. LEGAL

1. Registro

- a) Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Contar con título profesional en Derecho, con inscripción vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Experiencia laboral mínima de dos (02) años, contados desde la obtención del grado de Bachiller de los cuales un (01) año en la Administración Pública, tramitando procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o en la emisión de normas de carácter general.
- c) Estudios de Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Ambiental o Derecho de la Energía o en Gestión de Hidrocarburos o en Gestión Pública o en Regulación de Servicios Públicos o equivalentes, de preferencia.

3. Conocimientos*

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042-2005-EM
- c) Reglamento del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Hidrocarburos, aprobado por D.S. 045-2008-EM
- d) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032-2002-EM
- e) Procedimiento para la Suspensión, Cancelación y Habilitación de Inscripciones en el Registro de Hidrocarburos, Directiva N° 001-2008-MEM/DGH, aprobada por Resolución Directoral N° 141-2008-EM/DGH
- f) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332
- g) Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734
- h) Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699
- i) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964
- j) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM
- k) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- l) Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSINERGMIN, aprobado por D.S. N° 023-2009-PCM
- m) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060
- n) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- o) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM
- p) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN (parte de Hidrocarburos Líquidos), aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 028-2003-OS/CD
- q) Reglamento de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 032-2004-EM
- r) Reglamento para la Comercialización de Combustibles y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, D.S. 030-98-EM; D.S. 045-2001-EM
- s) Reglamento de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM
- t) Reglamento de Seguridad para instalaciones y transporte de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 027-94-EM
- u) Reglamento de Seguridad para actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 043-2007-EM
- v) Reglamento de establecimientos de gas licuado de petróleo para uso automotor – gasocentros, aprobado por D.S. N° 019-97-EM
- w) Reglamento para la comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021-2007-EM
- x) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas – PDJ, aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 204-2006-OS/CD
- y) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 048-2003-OS/CD

- z) Procedimiento de entrega de información de precios de combustibles derivados de Hidrocarburos (PRICE), aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 394-2005-OS/CD
- aa) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 562-2002-OS/CD.
- bb) Sistema de Información de Inventario de Combustibles (SIIC), aprobado por R.C.D. N° 296-2006-OS/CD.
- cc) Procedimiento para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 400-2006-OS/CD.
- dd) Procedimiento para el control de peso neto de cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433-2007-OS/CD
- ee) Procedimiento para el control de calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382-2008-OS/CD
- ff) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD
- gg) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 233-2009-OS/CD.
- hh) Procedimiento Simplificado para la obtención de Informe Técnico Favorable, aprobado por R.C.D. N° 193-2009-OS/CD.
- ii) Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

**Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

4. Equipamiento

- a) Teléfono celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) Computador portátil de 1GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador, grabador/reproductor de CD/DVD y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.

PERFIL 7.
SUPERVISOR 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE INCUMPLIMIENTOS

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos ó Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3 ó superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título de Economista.
- b) Experiencia mayor a dos (02) años, posterior a la obtención del grado de bachiller, realizando análisis del mercado o en actividades del sector hidrocarburos.

3. Conocimientos

Debe conocer:

- a) Técnicas de Valoración ambiental.
- b) Conocimientos financieros: construcción de flujos de caja, valor presente neto, costo de capital.
- c) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OSINERGMIN: Resolución de Consejo Directivo de OSINERG N° 102-2004-OS/CD.
- d) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN.
- e) Características económicas del mercado de hidrocarburos (de preferencia).
- f) Estadística Descriptiva y muestreo.
- g) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office, conocimiento de software para procesamiento de datos: STATA y/o SPSS.
- h) Dominio de matemáticas financieras.
- i) Conocimiento avanzado de microeconomía.

4. Equipamiento

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.

PERFIL 8.
SUPERVISOR 3 BACHILLER. PROCESOS Y TECNOLOGÍA

1.- Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, con la categoría de Supervisor 3 o superior en cualquiera de las Actividades de Hidrocarburos.

2.- Formación profesional y experiencia laboral

- a) Mínimo Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Computación e Informática.
- b) Tener experiencia de 02 años como mínimo en el cargo de Analista/Programador.
- c) Tener experiencia profesional de 02 años, como mínimo, en Análisis de requerimientos informáticos, desarrollo de Sistemas, usando bases de datos Oracle y lenguaje de programación Java con estándares J2EE.
- d) Tener experiencia en el uso de Framework Struts, Spring y Hibernate (Struts, Struts 2, Spring 2.x, Hibernate 3.0, Jasper Report).
- e) Tener experiencia en uso de herramientas para el manejo de Base de Datos: Toad, PLSQL, etc.
- f) Experiencia mínima de 01 año en el sector público.

3.- Conocimientos

Deberá conocer:

- a) Metodologías para Desarrollo de Proyectos (RUP).
- b) Inglés nivel Intermedio de preferencia.

4.- Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional de la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo
- c) Computador portátil (Laptop) Intel Core 2 Duo o superior, con 2 GB de memoria RAM, con Windows 2000, XP Professional, Vista Ultimate, Office 2003, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD e impresora de inyección a tinta, como mínimo.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.